ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 76.26.17.1129 DE 2017

Entre los suscritos, **CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía **No. 16.856.276**, titular del cargo de Director Regional código 0042 Grado 19, de la planta personal de **ICBF** según Resolución No. 2694 del 08 de Abril de 2019, Delegado para celebrar **la presente liquidación** conforme el Manual de Contratación Vigente del ICBF, actuando en Nombre y Representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, Establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, con NIT. 899.999.239-2, y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; según Decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011, por una parte **y MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA** mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **42.888.422** quien actúa en calidad de Representante Legal de **la FUNDACION CARULLA AEIOTU** identificada con NIT No. **860.006.648-1** quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **DIANA CAROLINA GIL BETANCOURT**, en calidad de **SUPERVISOR** para efectos de liquidación, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. **76.26.17.1129** del año 2017, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- **Que el día 5 de Diciembre del 2017** se suscribió el contrato de aporte No. **76.26.17.1129** del AÑO 2017, cuyo objeto consistió en " PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCION INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICION DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE EN LOS SERVICIOS DESARROLLO INFANTIL. EN MEDIO FAMILIAR Y CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que de conformidad con la cláusula **OCTAVA,** se estableció el valor del contrato así

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($ 674.503.959)**	TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M7CTE **($ 314.624.861)**	VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE **($ 25.719.669)**	NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE **($ 963.409.151)**

DESARROLLO DEL CONTRATO

El objeto del contrato No. 76.26.17.**1129** de 2017 se desarrolló de la siguiente manera:

Que el plazo de ejecución reportado en la cláusula **SEPTIMA** del contrato No. 76.26.17.**1129** va hasta el 31 de Julio de 2018.

Que el día 6 de Julio de 2018 se suscribió la modificación, adición y prórroga del contrato de aporte No. 76.26.17.**1129**, modificando el plazo de ejecución, adicionando el valor del contrato, se modifica la cláusula de desembolso y se incrementan las garantías.

Que El día 12 del MES de Diciembre del AÑO 2017, la Dirección Regional aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s) en las siguientes condiciones.

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo.	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento 20%	**AXA Colpatria Seguros S.A**	**8002041047**	N/A	**12-12-2017**	12-12-2017	16-12-2017	31-01-2019

Calidad del servicio 20%						16-12-2017	31-01-2019
Salarios y prestaciones sociales 15%						16-12-2017	31-07-2021
RCE 200 SML. MV	Responsabilidad Civil Extracontractual	**8002002513**		12-12-2017	12-12-2017	16-12-2017	31-07-2018
Amparos (*)	**Compañía Aseguradora**	**No. Póliza**	**Anexo.**	**Fecha Expedición**	**Fecha Aprobación**	**Vigencia**	
						Desde	**Hasta**
Cumplimiento 20%	**AXA Colpatria Seguros S.A**	**8002041047**	N/A	**30-07-2018**	30-07-2018	30-07-2018	01-05-2019
Calidad del servicio 20%						30-07-2018	01-05-2019
Salarios y prestaciones sociales 15%						30-07-2018	31-10-2021
RCE 200 SMLMV		**8002002513**		30-07-2018	30-07-2018	30-07-2018	31-10-2018

4.- Que la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por **CAROLINA TONUZCO CASTAÑO** en calidad de supervisor y para efectos de la presente liquidación, la suscribe **DIANA CAROLINA GIL BETANCOURT** coordinadora del centro zonal Palmira.

5.- De acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 02 de Agosto de 2019 el suscrito **SUPERVISOR** certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No .76.26.17.**1129** de 2017.

6.- Que el Área Financiera de la Regional Valle del Cauca del ICBF, expidió el 02 de Agosto de 2019 el estado de cuenta del contrato No. 76.26.17.1**129 de 2017** el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relacionan pagos por la suma total de **NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 944.014.468)**

7.- De acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8.- Que según señala el informe final no se efectuó contratación derivada.

9.- Que de conformidad con lo reportado por el Supervisor en el Informe Final de Supervisión durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

10.- Que Verificado el estado financiero del contrato No. **76.26.17.1129 de 2017** se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 241317 de 29-11-2017	$14.940.855	No792617	14-12-2017	$14.940.855
	No 31218 del 03-01-2018	$646.337.536	No.31218	03-01-2018	$646.337.536
Adición	No. 31218 del 03-01-2018	$308.455.746	No. 31218	03-01-2018	$308.455.746

RESUMEN FINANCIERO:

11.- El resumen financiero del contrato No. 76.26.17.**1129** de 2017, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 02 de Agosto de 2019 expedido por el Área Financiera y avalado por el supervisor de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

Concepto	Valor
Valor Inicial del Contrato	$ 674.503.959
Valor aporte ICBF	$ 661.278.391
Valor aporte Operador	$ 13.225.568
Valor total Adiciones	$ 314.624.861
Valor total Reducciones	$ 25.719.669
Valor Total del Contrato	$ 963.409.151
Valor Total Ejecutado	$ 910.795.262.
Valor ejecutado aporte del ICBF	$ 891.400.579
Valor ejecutado aporte del Operador	$ 19.394.683
Valor Total Pagado	$ 944.014.468
Saldo Liberado (Vigencia)	$ 25.719.669
Valor Reintegros por Conceptos de Rendimientos Financieros (Comprobante No. XXXXXX)	$ 52.613.889
Saldo pendiente por pagar	$ 0
Saldo pendiente por liberar	$ 0
Saldo pendiente por reintegrar (recursos no ejecutados)	$ 0

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No. **76.26.17.1129 de 2017**, suscrito entre el **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – ICBF y FUNDACION CARULLA AEIOTU** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. **76.26.17.1129 de 2017.**

CUARTA.- El contratista, mantendrá indemne al ICBF libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 76.26.17.**1129** de 2017.

QUINTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADES: Se firma para efectos de la liquidación según resolución 2694 de 08-04-2019

Se firma la presente acta de liquidación del contrato No. 76.26.17.1129 -2017 , por los que en ésta intervinieron, en Santiago de Cali, a los 13 SET. 2019

Por el **ICBF**

CARLOS HUMBERTO BRAVO RIOMAÑA
Director Regional ICBF Valle del Cauca

El **SUPERVISOR**

DIANA CAROLINA GIL BETANCOURT
Coordinadora Centro Zonal. Palmira

FUNDACION CARULLA AEIOTU
Representante Legal

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó	Esperanza Claudia Bravo	Coordinadora Jurídica	
Revisó	Esperanza Claudia Bravo	Coordinadora Jurídica	
Proyectó	Elena Liliana Goyeneche Caicedo	Abogada Grupo Jurídico	

MODIFICACION, ADICIÓN Y PRÓRROGA, CONTRATO DE APORTE N° 76.26.17.1129 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL VALLE DEL CAUCA Y FUNDACION CARULLA

Entre los suscritos, **WILLIAM FELIPE MARQUEZ OSORIO**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No **16.599.756**, titular del cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, de la Planta Global de **ICBF** asignado a la Regional Valle-Dirección General, **en su calidad de Director encargado de la Regional Valle del Cauca**, Código 0042 Grado 19, según resolución No. 5255 del 30 de Abril de 2018, delegado para celebrar **la presente Modificación, Adición y Prórroga** conforme el Manual de Contratación Vigente del **ICBF**, actuando en Nombre y Representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**, Establecimiento público del orden nacional, creado por Ley 75 de 1968, **con NIT. 899.999.239-2**, y adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social; según Decreto 4156 del 3 de Noviembre de 2011, por una parte, y por la otra, MARIA ADELAIDA LOPEZ CARRASQUILLA, mayor de edad, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía N° **42888422**, Representante Legal de la FUNDACION CARULLA, con NIT. 860006648, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de **la presente Modificación, Adición y Prórroga**, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y la Ley, ni en conflicto de intereses hemos convenido celebrar **la presente Modificación, Adición y Prórroga al contrato No. 76.26.17.1129**, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES:

El ICBF celebró el Contrato de Aporte No. **76.26.17.1129** adscrito al Centro Zonal PALMIRA **con la EAS FUNDACION CARULLA** con el **OBJETO:** PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LA MODALIDAD Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN EL SERVICIO **CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL**

De acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente, durante la ejecución del contrato, pueden presentarse situaciones que afecten su ejecución, por lo cual se deberá solicitar oportunamente a la dirección de contratación o la dependencia que haga sus veces en las direcciones Regionales, la elaboración de la adición, disminución, prorroga o modificación respectiva.

La Direccion de Primera Infancia mediante el Memorando No. S-2018-340787-0101 del 15 de junio de 2018, brinda a las Direcciones Regionales las recomendaciones para la contratación de los Servicios Centro de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión, Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Modalidad Propia e Intercultural, con el fin de garantizar continuidad de la atención a partir del 1 de agosto de 2018. En este sentido indican que:

Aspectos generales:

1. En cumplimiento a las responsabilidades asignadas al ICBF, en el marco de lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2016, las Direcciones regionales deberán adelantar la contratación de aporte, en los términos establecidos en el numeral y siguientes del título IV del Manual de Contratación Vigente del ICBF, en armonía con los lineamentos

propios del régimen de aporte que cobija al ICBF, de acuerdo con lo establecido en el numeral 9 del artículo 21 de la ley 7 de 1979y del artículo 2.4.3.2.7 del decreto 1084 del 26de mayo de 2015.

2. Sera responsabilidad de las Direcciones Regionales, cumplir a cabalidad con los trámites necesarios para adelantar la contratación de los servicios Centro de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles, Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión, Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Modalidad Propia e Intercultural.

3. El plazo de ejecución para las prórrogas o nuevos contratos de los servicios Centro de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles, Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Modalidad Propia e Intercultural será hasta el **31 de octubre de 2018.**

4. El plazo de ejecución para las prórrogas del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión, será hasta el **15 de Diciembre de 2018.**

5. Para cada una de las contrataciones las Direcciones Regionales contaran con un presupuesto, según los cupos validados por la Direccion de Primera Infancia en la georreferenciación, al cual deberán ajustarse.

6. De conformidad con la Resolución 7000 del 12 de junio de 2018, que confiere delegación a los Directores Regionales para efectuar prorroga y adición de los contratos de aporte de los servicios de atención que vienen soportados con vigencias futuras, se adelantaran los respectivos procesos contractuales garantizando una atención oportuna sin interrupción, a los niños, niñas y mujeres gestantes, desde el primero de agosto de 2018 hasta los plazos de ejecución definidos para cada servicio.

Así mismo, la Direccion de Primera Infancia manifiesta que las condiciones de contratación o adición de los contratos de aporte de los servicios Centro de Desarrollo Infantil, Hogares Infantiles, Desarrollo Infantil en Medio Familiar y Modalidad Propia e Intercultural, en términos de cobertura y municipios, para la vigencia del 1 de agosto al 31 de octubre de 2018, serán las validadas por la Direccion de Primera Infancia a partir de la zonificación y georreferenciación remitida por cada una de las Regionales según las recomendaciones impartidas mediante el Memorando S-2018-279603-0101 del 18 de mayo de 2018. En el caso de los servicios de Desarrollo Infantil en establecimientos de Reclusión, la cobertura será acorde con los cupos asignados a cada una de las unidades de servicio y que garantizaran atención al total de niños y niñas que residen con sus madres reclusas en el establecimiento.

En consecuencia con lo expuesto anteriormente, de acuerdo a la revisión realizada a los contratos por parte de la Dirección Regional, se realizarán adiciones y prorrogas a los contratos de aporte cuyo vencimiento es el 31 de julio de 2018, **desde el 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2018,** que soporten la adición de recursos para la atención, según el límite para adiciones de los contratos establecidos por la Ley 80 de 1993.

Por lo anterior, se requiere realizar adición al contrato de aporte citado inicialmente, como se describe a continuación:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO	CUPOS DE ATENCIÓN	COSTO DE ATENCION	TOTAL APORTE ICBF
PALMIRA	PRADERA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	200	$276.256	$165.753.600
	PRADERA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	218	218199	142702146

Incluir en la tabla con datos: número de cupos a adicionar o disminuir si aplica

La presente contratación fue presentada y avalada en el comité de contratación regional mediante acta No. 21 del día 27 de Junio del 2018

Los recursos para la adición se encuentran amparados en la resolución 8118 del 27 de junio de 2018, expedida por la Direccion Financiera del ICBF.

De acuerdo con las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en las Leyes Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 7 de 1979, Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual quedará correctamente establecida de la siguiente manera y por las siguientes **CLAUSULAS:**

CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACION: Modifíquese la **CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO DE EJECUCION:** PRORROGUESE EL PLAZO INICIAL POR UN PERIODO DE TRES MESES, DEL PRIMERO (1) DE AGOSTO AL TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2018.

CLAUSULA SEGUNDA: Modifíquese la Cláusula **OCTAVA, VALOR DEL CONTRATO,** así: Adiciónese al valor total del Contrato **76.26.17.1129** la suma de: **TRESCIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/TE ($314.624.861),** compuesto por: **(i)** los aportes que realizará el ICBF a la EAS por valor de ($308.455.746), **(ii) Los aportes de contrapartida que realizará la EAS, por valor de ($6.169.115) (CUANDO APLIQUE)** asi:

CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	SERVICIO	CUPOS DE ATENCIÓN	COSTO DE ATENCION	TOTAL APORTE ICBF
PALMIRA	PRADERA	CDI SIN ARRIENDO - INSTITUCIONAL INTEGRAL	200	$276.256	$165.753.600
	PRADERA	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR SIN ARRIENDO - FAMILIAR INTEGRAL	218	218199	142702146

PARÁGRAFO: El ICBF realizará un aporte en especie para la atención, representado en el Alimento de Alto Valor Nutricional suministrado en los términos indicados en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La **EAS** aportará para la ejecución del contrato la contrapartida asumida en el marco del Banco Nacional de Oferentes **(Este parágrafo solo cuando se contrate por BNOPI)**

CLAUSULA TERCERA: Modifíquese la **CLAUSULA DECIMA: DESEMBOLSO** asi: ICBF realizara el pago de los aportes en 2 desembolsos de la siguiente manera:

Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor
2018	6- AGOSTO	bimestral	$205.637.164
	7- OCTUBRE	mensual	$102.818.582

El primer desembolso de la adición se realizará en el mes de agosto de 2018

Entregables:

SEXTO DESEMBOLSO: previa aprobación por parte del supervisor de los siguientes documentos presentados por el representante legal de la EAS, o quien se encuentre debidamente facultado: a. Presupuesto ajustado de ingresos y gastos en el cual se incorporen los recursos de la presente adición, aprobado por el comité técnico operativo. b. Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. c. Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF d. Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato, con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso. e. Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. f. Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. g. Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano vinculado a las UDS y contratado para la ejecución de acuerdo a los perfiles y funciones relacionadas en los manuales operativos, en el sistema de información que el ICBF disponga. h. Reporte generado por el sistema de información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del sistema de información que el ICBF disponga y actualizando la información del nombre de la Unidad, la ubicación exacta, el responsable, los datos de georreferenciación, dirección exacta, teléfono y la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la estrategia De Cero a Siempre. i. Reporte de información con calidad generado por el sistema indicado por el ICBF, del 100% de los beneficiarios reportados como inscritos y atendidos en el periodo anterior con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores y el 100% de la respectiva toma nutricional. j. Realizar el registro y actualización de la información de las atenciones de los beneficiarios de primera infancia y el registro de novedades, incluyendo la ficha de caracterización, la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil (cuando aplique según indicaciones del ICBF), la pertenencia étnica y la discapacidad, en el sistema de información que el ICBF disponga. k. Registros Mensual de Asistencia (RAM) correspondientes al período anterior según la atención.

ULTIMO DESEMBOLSO: a. Informe de la ejecución financiera del período anterior. El informe financiero deberá cumplir con el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF. b. Informe de ejecución técnica y administrativa del período anterior que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF c. Copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos del presente contrato, con corte al mes inmediatamente anterior al desembolso. d. Certificado de cobertura que refleje el número de niños y niñas atendidas en el período anterior. e. Planilla de pago del talento humano correspondiente al período anterior, acompañado del soporte de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales de todo el talento humano contratado para la ejecución del contrato. f. Registro, actualización y reporte del 100% de los datos con calidad del talento humano vinculado a las UDS y contratado para la ejecución de acuerdo a los perfiles y funciones relacionadas en los manuales operativos, en el sistema de información que el ICBF disponga. g. Reporte generado por el sistema de información del 100% de las UDS asociadas al contrato, manteniendo el código del sistema de información que el ICBF disponga y actualizando la información del nombre de la Unidad, la ubicación exacta, el responsable, los datos de georreferenciación, dirección exacta, teléfono y la dotación de materiales culturales entregados en el marco de la estrategia De Cero a Siempre. h. Reporte de información con calidad generado por el sistema indicado por el ICBF, del 100% de los beneficiarios reportados como inscritos y atendidos en el periodo anterior con el 100% de la información de los procesos de formación a padres o cuidadores y el 100% de la respectiva toma nutricional. i. Realizar el registro y actualización de la información de las atenciones de los beneficiarios de primera infancia y el registro de novedades, incluyendo la ficha de

caracterización, la Escala de Valoración Cualitativa del Desarrollo Infantil (cuando aplique según indicaciones del ICBF), la pertenencia étnica y la discapacidad, en el sistema de información que el ICBF disponga. j. Registros Mensual de Asistencia (RAM) correspondientes al periodo anterior según la atención.

PARÁGRAFO 1: El monto de los aportes a desembolsar, será equivalente al costo cupo mes de atención por el número de cupos contratados, por dos (2) meses para el SEXTO desembolso y por un mes para el último desembolso.

Modifíquese el **PARÁGRAFO OCTAVO**, literal *ii) y iii) así: literal ii) El informe financiero del mes de Octubre de 2018 y el consolidado de toda la ejecución del contrato, que deberá tener el contenido previsto en los instrumentos que entregue para ello el ICBF, con el fin de determinar los saldos a favor de las partes."* Literal iii) así: Copia del extracto bancario de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF, que incluya el mes de octubre y noviembre de 2018.

CLAUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de los aportes que realiza el ICBF se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 31218 del 03 de Enero de 2018, expedido por la oficina de Presupuesto del ICBF, para ser adicionado en el compromiso presupuestal SIIF Nación No. 31218 03 de Enero del 2018 . PACCO 4516

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor
C-4102-1500-4-0-101 Integral	10	$308.455.746

CLAUSULA QUINTA - GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a modificar a favor del ICBF, la(s) garantía(s) del Contrato de Aporte, ajustándola al nuevo valor, que presentará al Grupo Jurídico del ICBF Valle.

CLAUSULA SEXTA - PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.- Todas las estipulaciones, términos y demás condiciones pactados en el Contrato, no modificadas continúan vigentes sin variación.

CLAUSULA SEPTIMA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: la presente **modificación, adición y prórroga** se entiende perfeccionada con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el Registro Presupuestal del Compromiso emitido por ICBF, y el ajuste de las garantías por parte del contratista con su respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto

Para constancia se firma en la Ciudad de Santiago de Cali, el 6 de julio de 2018.

Por **EL ICBF**

WILLIAM FELIPE MARQUEZ OSORIO
DIRECTOR-(E)-ICBF REGIONAL VALLE
Control de Legalidad: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico.
Revisó: Solly Santa Celia – Coordinadora Grupo Jurídico.
Proyectó: Andrés Antonio Moreno-Abogado Contratista

Por **EL CONTRATISTA**

REPRESENTANTE LEGAL

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Tercera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — GREAT PLACE TO WORK Las Mejores Empresas para Trabajar Colombia 17

Somos la Tercera Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — GREAT PLACE TO WORK Las Mejores Empresas para Trabajar América Latina 2018

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
8750883988

PÓLIZA No: 875 -74 - 994000007232 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA — COD AGE: 875 — RAMO: 74 — PAP

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
24	07	2018	31	07	2018	23:59	31	10	2018	23:59	92	24	07	2018

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIAS
	31	07	2018	23:59		31	10	2018	23:59		92
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS		

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: FUNDACION CARULLA — IDENTIFICACIÓN NIT: 860.006.648-1
DIRECCIÓN: CL 75 5 88 PI 3 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: (1) 7434010

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: FUNDACION CARULLA — IDENTIFICACIÓN NIT: 860.006.648-1
DIRECCIÓN: CL 75 5 88 PI 3 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: (1) 7434010
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN NIT: 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: FUNDACION CARULLA — NIT : 860006648

ITEM: 1 — DEPARTAMENTO: DISTRITO CAPITAL — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C.

DIRECCION: 0

ACTIVIDAD: CONTRATO

CONSTRUCCION: NO APLICA PARA ESTE RAMO

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO — TIPO DE RIESGO: COMERCIAL — MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 156,248,400.00 156,248,400.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA No. 2 DE ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACION AL CONTRATO DE APORTE No. 11-1818-2017, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

NOTA: TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINÚAN VIGENTES.

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE APORTE NO.11-1818-2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN LOS SERVICIOS DE ATENCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***156,248,400.00	$ **********78,766	$*********0.00	$ *******14,966	$ **********93,732

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGU	5205	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000875088398

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA Calle 100 No 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

C6DF2578060AFC7D58

CLIENTE

DETORRES 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA COD AGENCIA 875 RAMO 74 No PÓLIZA 994000007232 ANEXO 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE **FUNDACION CARULLA** IDENTIFICACIÓN NIT **860.006.648-1**

ASEGURADO **FUNDACION CARULLA** IDENTIFICACIÓN NIT **860.006.648-1**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

ASEGURADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - ICBF NIT. 899,999,239-2 - BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No POLIZA 994000007232 ANEXO 1 TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

TOMADOR FUNDACION CARULLA IDENTIFICACION 860.006.648-1

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C C ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	FUNDACION CARULLA	860006648-1	0	BOGOTÁ, D.C.	156,248,400.00	78,766	93,732

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
78,766	93,732

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

Somos la Tercera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Las Mejores Empresas para Trabajar Colombia 2017

Somos la Tercera Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Las Mejores Empresas para Trabajar América Latina 2018

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
8750883970

PÓLIZA No: 875 - 47 - 994000007285 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA — COD AGENCIA: 875 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
24	07	2018	24	07	2018

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: FUNDACION CARULLA — IDENTIFICACIÓN NIT: 860.006.648-1

DIRECCIÓN: CL 75 5 88 PI 3 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: (1)7434010

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2

BENEFICIARIO: ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR — IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.239-2

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/12/2017	01/05/2019	187,446,399.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/12/2017	31/10/2021	140,584,799.40
CALIDAD DEL SERVICIO	16/12/2017	01/05/2019	187,446,399.20

BENEFICIARIOS
NIT 899999239 - INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ICBF

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGÚN ACTA No 2 DE ADICIÓN, PRORROGA Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE APORTE No. 11-1818-2017, SE AUMENTA EL VALOR DEL CONTRATO Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTÍAS.

NOTA: TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINÚAN VIGENTES.

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DEL CONTRATO DE APORTE NO.11-1818-2017, DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A MUJERES GESTANTES, NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE 5 AÑOS, O HASTA SU INGRESO AL GRADO DE TRANSICIÓN, DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES OPERATIVOS DE LAS MODALIDADES Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA "DE CERO A SIEMPRE", EN LOS SERVICIOS DE ATENCION CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR.

ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO:

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***515,477,597.80	$ **********233,871	$**********0.00	$ *******44,436	$ **********278,307

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MILENIUM ASESORES INTEGRALES DE SEGU	5205	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página **www.solidaria.com.co** servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

(415)7701861000019(8020)000000000007000875088397

FIRMA ASEGURADOR

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA Calle 100 No 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

C6DF2578060AFC7D5A

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ MAC SEGUROS LTDA | COD AGENCIA: 875 | RAMO 47 | No PÓLIZA: 994000007285 | ANEXO 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE	FUNDACION CARULLA	IDENTIFICACIÓN	NIT	860.006.648-1
ASEGURADO	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	IDENTIFICACIÓN	NIT	899.999.239-2
BENEFICIARIO	ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	IDENTIFICACIÓN	NIT	899.999.239-2

TEXTO ITEM 1

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS - REGIONAL BOGOTA
LNIT:899.999.239-2

CLIENTE